

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

## COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES

Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que el régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y en este sentido, determina que es fundamental la satisfacción de las necesidades de la población en materia de, entre otros aspectos, salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, por esta razón, por disposición del artículo 350 de la misma Carta, el componente de Gasto Público Social es prioritario dentro del presupuesto de gastos de la Nación.

Que, a su vez, el artículo 113 Constitucional, consagra la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines de este, de igual manera, el artículo 209 ibídem, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de estos fines. Por su parte, el artículo 288 dispone que, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que mediante el Decreto 2189 de 2017, se evidencia que el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país .

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

Que en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial y la descentralización administrativa contenidos en las bases del PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (hoy ENTerritorio), adelantó un proceso de transformación organizacional, tendiente al fortalecimiento de su gobierno corporativo y el desarrollo de su línea de negocios de Estructuración de Proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales sobre proyectos elegibles.

Que mediante el Decreto 495 de 2019 "Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo y se dictan otras disposiciones", se cambió la denominación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y, en consecuencia, todas las referencias y/o disposiciones legales relacionadas con FONADE se entenderán hechas a ENTerritorio.

Que además, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 495 de 2019, ENTerritorio a través de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos podrá, entre otros, estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de asociación público privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, también brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas.

Que de conformidad con el Manual de Líneas de Negocios Versión 01, código MMI500 del 27 de mayo de 2020, ENTerritorio brinda a los clientes servicios de asesoría financiera, estructuración financiera de proyectos y estructuración integral de proyectos, servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos, a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde, como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización.

Que la sección 6.3 del Manual de Líneas de Negocio de ENTerritorio, establece que los negocios derivados de las líneas de negocio de Estructuración y Evaluación de Proyectos se enmarcan, desde el punto de vista contractual, en la tipología de servicios de consultoría, la cual puede comprender una gran cantidad de actividades profesionales especializadas, que tienen como objetivo identificar, elaborar, planificar, preparar y/o evaluar proyectos, en cualquiera de sus fases, incluida la prefactibilidad y la de factibilidad. Puede comprender, además, labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos, técnicos, jurídicos y financieros, entre otros.

Que la sección 6.3.2.1 del Manual de Líneas de Negocio de ENTerritorio señala que, a través de la línea de negocio de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio brindará a los diferentes clientes, bien sea del orden municipal, departamental y/o nacional, entre otros, servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización.

Que según la sección 6.3.2.1 del Manual de Líneas de Negocio mencionada anteriormente, los estudios que se adelantan bajo esta línea son de carácter técnico, financiero, legal, ambiental, entre otros. Con esto se pretende lograr una definición y alcance adecuado del proyecto y a su vez poder facilitar una exitosa promoción ante inversionistas públicos y/o privados.

Que la línea de Estructuración Integral de Proyectos, entre otras, podrá contener el desarrollo de las siguientes actividades:

- Asesoría, acompañamiento y capacitación en la formulación de proyectos.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

- Estructuración integral de proyectos (estructuración legal, técnica, institucional, operacional, ambiental, social y financiera).
- Realización de estudios de prefactibilidad y de factibilidad.
- Determinación de las condiciones de viabilidad de los proyectos, a través de la realización de estudios multidisciplinarios.
- Contratación y supervisión de consultorías especializadas.

Que el DNP y ENTerritorio celebraron el 26 de mayo de 2020 el Convenio Interadministrativo Marco No. DNP-674-2020 / ENTerritorio 220003, y cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E INICIATIVAS DE DESARROLLO TERRITORIAL, QUE REQUIERAN Y SOLICITEN LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL DEL PAÍS, fijándose como plazo para su ejecución veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual data del mismo 26 de mayo de 2020, por lo que actualmente la fecha de terminación se encuentra prevista para el 25 de mayo de 2022.

Que dentro del alcance del objeto de este Convenio Interadministrativo Marco, se contempló que las partes desarrollarían todas las actividades encaminadas a la preparación, análisis, discusión y revisión de la estructuración financiera, jurídica y técnica, así como de la valoración de riesgos de los proyectos de desarrollo territorial, en las regiones que se prioricen en el marco del convenio y en el cual ENTerritorio se comprometió a Ejecutar el Convenio Interadministrativo Marco de acuerdo con los términos y condiciones técnicas que las partes acordaron y que, una vez definidos los proyectos, se suscribirían los contratos interadministrativos derivados requeridos para su estructuración.

Que, dentro de los pactos por la productividad y la equidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, estableció el “Pacto Región Caribe: Por una transformación para la igualdad de oportunidades y la equidad”, fijando dentro de sus objetivos: Garantizar acceso y calidad de los servicios públicos de primera necesidad que respondan a las particularidades geográficas y protegiendo los ecosistemas. Este objetivo buscará mantener y ampliar la red de energía eléctrica integrando energías no convencionales, la construcción de acueductos y de distritos de riego subregionales, la protección de los ecosistemas propios de la región y la gestión del riesgo de desastres como medida de adaptación al cambio productivo, agropecuario, cultural y turístico de la región en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible; se deben desarrollar la infraestructura estratégica para fomentar la agroindustria (Clúster grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector) y promover ofertas de turismo alternativas, aprovechando el potencial fluvial, costero y portuario del Caribe.

Que lo anterior, guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2020 donde se ratificó la importancia de impulsar y consolidar el progreso del departamento del Cesar, mediante estrategias para mejorar el acceso a los servicios públicos domiciliarios y la productividad de sectores como el agropecuario, razón por la cual, el recurso hídrico se convierte en un eje transversal para alcanzar los objetivos de garantizar principalmente el consumo humano y, además, servir de apoyo para el clúster agropecuario de la región.

Que una de las acciones que permitirán cumplir con los objetivos trazados tanto por el Gobierno Nacional como el Departamental, consiste en gestionar la construcción del Embalse Multipropósito Los Besotes, ubicado en la ciudad de Valledupar, como proyecto estratégico para el progreso municipal, el crecimiento económico departamental y regional.

Al ser un proyecto de alto impacto, la Gobernación del Cesar acudió al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para que, en el marco de sus competencias y funciones, brindara el apoyo técnico necesario para su formulación, preparación y seguimiento.

Que este proyecto prevé la prestación de servicios en los sectores de agua potable, generación energética y de provisión de riego para la productividad y competitividad agropecuaria. En lo concerniente al componente de riego, servicio público

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

de adecuación de tierras (ADT), cuyo marco legal se sustenta principalmente en la Ley 41 de 1993 “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones” norma que a través de su artículo 3°, la define como: la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria.

Que posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de junio de 2020, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), recibió la propuesta suscrita por el Subgerente de Estructuración y el Gerente de Unidad del Grupo de Gestión Comercial de ENTerritorio, manifestando su intención en participar de la formulación, preparación y seguimiento del proyecto de inversión e infraestructura para el proyecto denominado Embalse multipropósito Los Besotes.

Que el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004 del 4 de agosto de 2020, fijándose como objeto:

“REALIZAR EL PERFILAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO “EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES”, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, TODA VEZ QUE ES UNA INICIATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL REQUERIDA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”, fijándose como plazo para su ejecución dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual data del 14 de agosto de 2020 y finalizó el 14 de octubre de 2020.”

Que, en ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo Derivado mencionado anteriormente, se adelantó el perfilamiento del Embalse Multipropósito Los Besotes con la información de origen secundario existente, determinando los costos, plazos, el equipo especializado y los requerimientos técnicos para la estructuración del proyecto en las etapas de prefactibilidad y factibilidad.

Que de acuerdo con la aprobación al Comité del Contrato Interadministrativo Derivado y cuya información reposa en el expediente DNP número 202064001402600771E, se determinó que el informe de perfilamiento contiene el análisis técnico, ambiental, social, jurídico y financiero, que servirá como insumo para adelantar, posteriormente, la estructuración integral del citado proyecto en las etapas de prefactibilidad y factibilidad, debiéndose instrumentalizar a través de otro contrato interadministrativo a suscribirse entre las partes, para tal fin.

Que la Secretaría General del DNP, mediante oficio No. 20204301562301 del 10 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia General de ENTerritorio el inicio del proceso pertinente para la suscripción del Contrato Interadministrativo Derivado para la estructuración integral del proyecto Embalse Los Besotes en el Departamento del Cesar.

Que mediante oficio radicado con número DNP 20206631382022 del 2 de diciembre de 2020, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) recibió la propuesta suscrita por la Gerencia General de ENTerritorio, manifestando su intención en participar de la estructuración integral del citado proyecto en las fases de prefactibilidad y factibilidad, acompañada de la respectiva propuesta técnica y económica.

Que el 17 de diciembre de 2020 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo Derivado NP-861-2020-220008, cuya acta de inicio se suscribió el 28 de diciembre del mismo año, con un plazo de ejecución de 16 meses que tuvo por objeto “REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES, UBICADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, COMO INICIATIVA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EN CONSIDERACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.”, con base en los productos entregados del Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004 y los señalados en este

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

contrato interadministrativo derivado, con el objetivo de robustecer técnica, administrativa, jurídica, social y ambiental-mente, entre otros, todos los procesos de estructuración del proyecto de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad territorial Gobernación del Cesar al DNP.

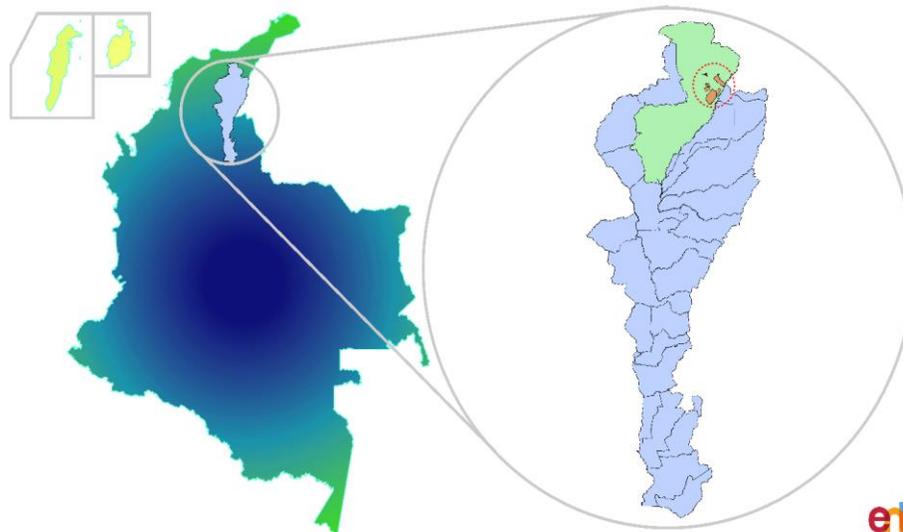
Que el alcance del Contrato es el de adelantar las etapas de prefactibilidad, factibilidad y estudios de diseños detallados del proyecto Embalse Multipropósito Los Besotes con base en los productos generados y entregados en la etapa de perfilamiento, obtenidos de la ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004, y demás información, estudios, diseños y análisis adicionales que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo derivado.

Que para dar cumplimiento al Contrato Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004, actualmente se están adelantando los trámites precontractuales del el proceso que tiene por objeto REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPOSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS.

## 1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

### 1.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Ilustración: Mapa de Localización.



Fuente: de ENTerritorio.

De acuerdo con la información secundaria consultada y los análisis realizados por las consultorías anteriores enunciadas en el numeral de historia del proyecto del presente documento, se puede determinar que el Proyecto denominado "Embalse Multipropósito los Besotes" se localiza en la zona norte de Colombia, departamento del Cesar, municipio de Valledupar en la margen izquierda del Río Guatapurí, región de Los Besotes, sobre los valles de los arroyos Palenque y Capitanejo, afluentes del Guatapurí, y está comprendida entre las latitudes Norte 1'650.000 y 1'660.000, y las longitudes Este 1'080.000 y 1'090.000.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

El sitio está ubicado en el flanco suroriental del macizo de la Sierra Nevada de Santa Marta y la parte central del valle del río Cesar. En la región afloran rocas metamórficas, ígneas intrusivas y extrusivas, y sedimentarias. En el valle del río Cesar existen depósitos cuaternarios (abanicos coluviales y aluviales). La roca in situ se orienta con rumbo NE a NNE y buzamiento de sus estratos al SE. Los cuerpos ígneos se disponen formando cuerpos alargados en dirección NE.

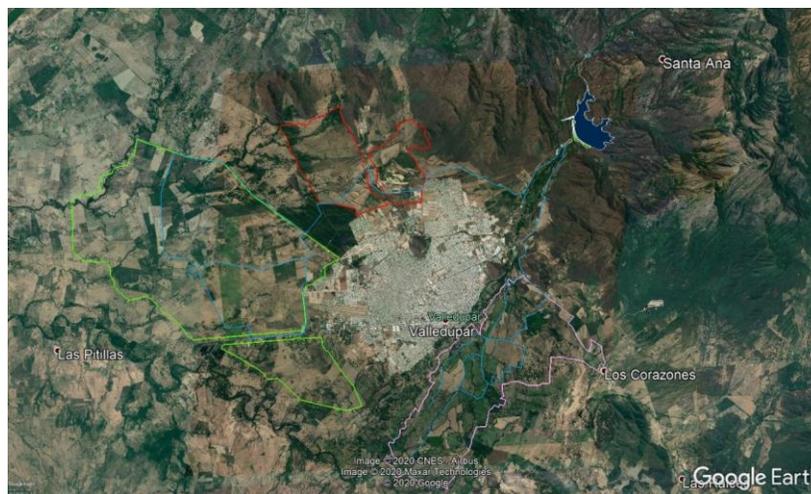
El clima general se caracteriza por altas temperaturas con un promedio aproximado de 30 °C. La humedad relativa es baja y está altamente influenciada por los vientos secos que se desplazan desde La Guajira a lo largo del corredor formado entre la Serranía de Perijá y la vertiente oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta.

En el área del proyecto discurre una red de drenaje natural más o menos densa, conformada por varios cursos de agua, de los cuales los más importantes son los ríos Cesar y Guatapurí. Existen además varios caños acequias que atraviesan la zona de adecuación, en su mayoría de régimen natural intermitente, o cuyo caudal se reduce considerablemente debido al aprovechamiento para riego. Las posibilidades de aprovechamiento de estos cursos de agua se limitan a las que ofrecen los ríos Guatapurí y Cesar y, muy eventualmente, el río Badillo.

En términos generales se puede señalar que los suelos son profundos, dominados por texturas moderadamente finas a medias. En el epipedón (0 — 25 cm)<sup>1</sup> se evidencian limitaciones en su estructura (compactación endurecimiento) debido a la intensidad del uso de maquinaria que restringe el paso del agua; en profundidad esta característica es variable, dado que se encuentran desde suelos adecuadamente estructurados que favorecen la retención y circulación del agua y del aire, hasta suelos con horizontes arcillosos endurecidos, que denotan procesos de translocación de arcillas.

Actualmente, el uso del suelo está dominado en más del 90% por pastizales que sustentan una ganadería extensiva; solamente pequeñas áreas se dedican al cultivo de arroz, sorgo y frutales, particularmente en sectores próximos al río Guatapurí. No obstante, estos suelos se reconocen por su capacidad productiva, deprimida por limitaciones de tipo hídrico.

#### Ilustración: Área de Estudio.



Fuente: ENTerritorio.

En el área de estudio existe una población nativa, compuesta principalmente por pequeños agricultores y comunidades indígenas.

<sup>1</sup> Definición Epipedón: Son horizontes formados en la superficie del suelo y, por tanto, o son superficiales o se encuentran a pequeña profundidad y en el cual, la mayor parte de la estructura de la roca ha sido destruida. Está más o menos oscurecido por la materia orgánica.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

El propósito de riego, contextualizado en los estudios del INCODER, presenta una extensión total de 10.625 ha, repartidas en tres zonas ubicadas al occidente del Río Cesar.

- La zona de Los Corazones, con una extensión total de 2.883 ha, se localiza al nororiente de la ciudad de Valledupar, en la margen izquierda del Río Guatapurí. Limita en su parte sur con el Río Guatapurí, al occidente está limitada por la carretera que de Valledupar conduce a Patillal, al norte la limita el Arroyo El Pájaro y hacia el oriente las vegas de la margen derecha del Río Cesar.
- La zona de Ovejas, ubicada al occidente y suroccidente de Valledupar, tiene un área de 1.462 ha. Por el norte limita con las estribaciones surorientales de la Sierra Nevada de Santa Marta, por el oriente con el casco urbano de Valledupar y el cerro de la Popa, y por el occidente y el sur con la Hacienda Las Mercedes.
- La zona de Callao se localiza hacia el sur de Valledupar. Tiene una extensión total de 6.280 ha, limitando al norte con el casco urbano de Valledupar, al occidente con la carretera que de Valledupar conduce a Valencia de Jesús; al oriente con las vegas de la margen derecha del Río Cesar y al sur con el Río Callao.

El área presenta en general un relieve plano, con ligera inclinación hacia el oriente. La parte norte, donde se proponen las obras de aprovechamiento y suministro de agua, hace parte de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y se caracteriza por su configuración montañosa a ondulada. La parte sur donde se localizan las zonas de riego es plana, con ligeras ondulaciones.

### 1.1.2. HISTORIA DEL PROYECTO

Desde el año 1969 y hasta el año 2010, se han realizados esfuerzos para mitigar el riesgo de desabastecimiento de agua en la ciudad de Valledupar, destacándose los siguientes estudios:

- Perfilamiento del proyecto denominado “Embalse Multipropósito Los Besotes”, a través de la recepción y análisis de la información de origen secundario existente. ENTerritorio año 2020.
- Revisión, actualización y complementación del estudio de factibilidad y primera fase de los diseños detallados del proyecto de adecuación de tierras Valledupar. INCODER - Gobernación del Cesar. 2010. Consorcio Riego Guatapurí (Compañía de Proyectos Técnicos CPT SA – Control Ambiental de Colombia Ltda).
- Estudios y diseños de ingeniería para la construcción de un embalse de propósitos múltiples que regule caudales en el río Guatapurí, que garantice el suministro de agua a la planta de tratamiento del acueducto de la ciudad de Valledupar y el abastecimiento del distrito de riego del municipio de Valledupar, tomando como base la Actualización y Complementación del estudio de factibilidad contratado por el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras (HIMAT) y realizado por Consultores Civiles e Hidráulicos en el año 1994, Universidad Nacional de Colombia, Integral S.A. 2003.
- Proyecto Regional para las Acciones de Manejo de la Sierra Nevada de Santa Marta, CORPOCESAR, 2001.
- Declaración Conjunta de las Cuatro Etnias Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, elaborada por La Organización Indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta, 2000.
- Plan de Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta elaborado por la Fundación Pro-Sierra Nevada de Santa Marta, 1996.
- Estudio Biofísico y Socioeconómico de la Cuenca del Río Guatapurí, elaborado por CORPOCESAR –Ecoforest, 1996.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

- Actualización y Complementación del Estudio de Factibilidad del proyecto Valledupar “PROYECTO BESOTES”, HIMAT, Consultores Civiles e Hidráulicos Ltda., 1994.
- Estudio Geotécnico de Valledupar y de la Parte Media de la Cuenca del Río Guatapurí, CORPOCESAR-INGEO-MINAS, 1994.
- Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la ciudad de Valledupar. EMDUPAR S.A. ESP, Rodrigo Iván Andrade Sossa en el año 1993.
- Propuesta de Manejo de las Actuales Concesiones del Río Guatapurí, EMDUPAR S.A, Rodrigo Iván Andrade Sossa, 1992.
- Resolución 139 de agosto 4 de 1981, Reglamentación de los Usos y Aprovechamiento de las Aguas del Río Guatapurí, CORPOCESAR, 1981.
- Estudio de Factibilidad de Adecuación del Área Mediante la Implantación de Sistemas de Riego y Drenaje”, Instituto Colombiano de la Reforma Agraria “INCORA”, TAHAL CONSULTING ENGINEERS, resultados fueron presentados en el año 1972.<sup>2</sup>

Además de los antecedentes, es importante mencionar que el proyecto denominado “*Embalse Multipropósito Los Besotes*” es considerado como un eje de desarrollo estratégico regional, como se indicó en los apartes de la descripción de la necesidad del presente documento.

### 1.1.3. ANTECEDENTES DEL ESQUEMA DE OBRAS DEL PROYECTO

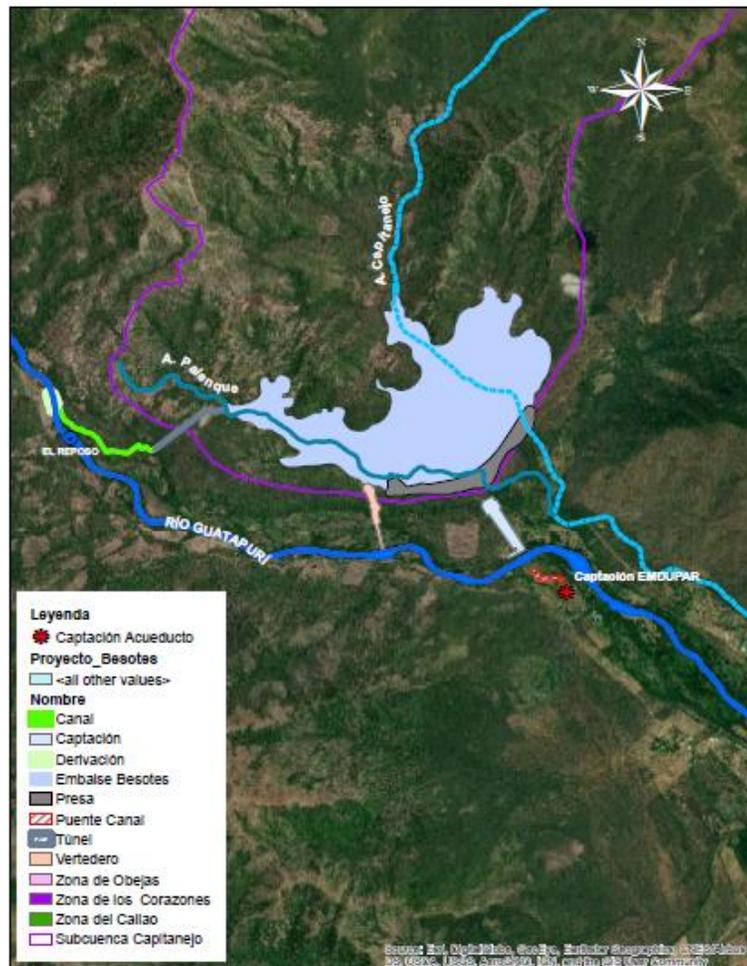
El embalse Los Besotes se localiza en la margen izquierda del río Guatapurí, en las estribaciones del cerro Besotes. El esquema de suministro de agua al área del proyecto comprende una estructura de captación y derivación en inmediaciones de la estación limnigráfica El Reposo, sobre el río Guatapurí, la conducción de las aguas captadas hacia el embalse mismo conformado por una presa que cierra el cauce de los arroyos Capitanejo y Palenque, afluentes del río Guatapurí.

El embalse es de tipo lateral por estar localizado por fuera del cauce mismo del río, por lo tanto, no constituye en esencia un cuerpo regulador de caudales en el más estricto sentido de la palabra, por lo que su funcionamiento (llenado y desembalse) está condicionado por los aportes que pueda suministrar una obra de captación y derivación sobre el propio cauce del río en función de su capacidad. Por su parte, el eventual aporte de los arroyos Capitanejo y Palenque no es significativo frente a los caudales aportados por el río Guatapurí, debido a la intermitencia de los caudales de estos arroyos.

<sup>2</sup> EMDUPAR S.A.E.S.P. Informe Ejecutivo Embalse Multipropósito Los Besotes, junio de 2007.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Ilustración: Antecedente del Esquema Obras del Proyecto.



Fuente: ENTerritorio.

Teniendo en cuenta las dos últimas actuaciones de los estudios del Proyecto Multipropósito Embalse Los Besotes realizados por UNAL-INTEGRAL SA (2003) y el INCODER (2010) serán la base y punto de partida para el desarrollo de los estudios y diseños a nivel de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseños a Detalle.

A continuación, se presentan las diferencias en el esquema de obras planteado por cada uno de los estudios mencionados.

UNAL-INTEGRAL SA (2003)	INCODER (2010)
<b>Propósito del Proyecto Multipropósito Embalse Los Besotes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación de caudales del río Guatapurí.</li> <li>Abastecimiento del sistema de acueducto y distrito de riego.</li> <li>Generación de energía eléctrica por medio de una Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) a instalar a pie de la presa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación de caudales del río Guatapurí</li> <li>Suministro de acueducto y riego</li> </ul>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

UNAL-INTEGRAL SA (2003)	INCODER (2010)
<b>PLANTEAMIENTO DE ESQUEMA DE OBRAS</b>	
<b><u>Sistema de suministro de agua</u></b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estructura de derivación</li> <li>➤ Desarenador</li> <li>➤ Sistema de aducción al canal</li> <li>➤ Conducción</li> <li>➤ Presa y Embalse Los Besotes</li> <li>➤ Vertedero</li> </ul>	
<b><u>Sistema de captación y descarga del embalse</u></b>	
Estructura de captación Tubería de Presión La PCH Canal de descarga Puente Canal	Estructura de captación Tubería de descarga Desarenador Principal Tanque de Carga Puente Canal
<b><u>Sistema de distribución al acueducto y zonas de riego</u></b>	
Por medio de <b>canales</b> divididos en dos sistemas:  <b>Canal Sur:</b> Suministra el Acueducto y zona de riego el Callao y Ovejas. <b>Canal Norte:</b> Suministra zona de riego Los Corazones.	Por medio de <b>tuberías a presión y por carga de gravedad</b> , divididos en dos sistemas:  <b>Sistema Sur:</b> Acueducto y zonas de riego el Callao y Ovejas. <b>Sistema Norte:</b> Zona de riego Los Corazones <b>Nota:</b> Ambas conducciones inician del Tanque de Carga.
<b>Justificación de la instalación de la PCH</b>	<b>Eliminación de la instalación de la PCH</b>
La aplicación de agua a los cultivos por métodos presurizados requería disponer de estaciones de bombeo distribuidas por cada predio o estratégicamente por grupos de predios, siempre y cuando la conducción y distribución se planteara por medio de canales originados en la descarga de la presa. Por lo anterior, se propone la instalación de una PCH que aprovechara el salto formado por la presa y las posibilidades de generación, y que a su vez satisficiera la demanda de energía eléctrica de las imprescindibles estaciones de bombeo para la aplicación de agua a los cultivos.	Dado que se plantearon conducciones de distribución por tubería presurizada para el suministro del acueducto y las zonas de riego, la demanda de energía eléctrica del proyecto se determinó de muy poca significación y solo se requería para la construcción de las obras y para la operación posterior de las mismas, la cual se estimó para los fines de definir la infraestructura eléctrica necesaria en unos 150 KVA.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los pactos Territoriales suscritos por el Departamento Nacional de Planeación son acuerdos marco de voluntades cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional y fueron creados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, con el fin de potenciar el desarrollo regional.

De los citados pactos territoriales nace el Proyecto de Inversión denominado “Embalse Multipropósito los Besotes” el cual atiende una necesidad social del municipio de Valledupar y en general del departamento de Cesar mediante la entrega de servicios, lo cual significa que su ejecución provocará efectos en la situación de equilibrio del mercado respectivo al poner a disposición de los consumidores una mayor cantidad de servicios. A la luz de las leyes de oferta y demanda, este cambio no solamente significa un aumento de las cantidades producidas respecto de la situación sin proyecto y la consecuente

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

disminución en el precio, sino que conlleva dos hechos adicionales: Por un lado se presenta un aumento en el consumo de dichos servicios y por el otro una liberación de recursos ocasionada por la disminución de la producción de los oferentes dado que bajo las nuevas circunstancias tales recursos tendrán un mejor uso alternativo al cual destinarse.

La ejecución del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes” representa efectos indirectos en mercados vinculados a los servicios que se generan, alterando su equilibrio de forma similar a como se comentó anteriormente, sino de mercados secundarios que se complementan o se sustituyen entre sí con los servicios entregados por el proyecto. Por último, pueden presentarse también efectos difíciles de medir e incluso de identificar en una primera instancia que se relacionan especialmente con efectos intangibles sobre el entorno próximo de la zona de implantación del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes”.

Los efectos positivos derivados de la ejecución del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes” se denominan beneficios y dependen de la naturaleza particular del mismo, por lo general pueden identificarse los siguientes:

1. Excedente del consumidor. Cambios en el consumo ocurridos por el aumento en la disponibilidad de los servicios entregados por el proyecto.
2. Liberación de recursos. Este tipo de beneficios es muy importante dado que dentro de esta categoría pueden entrar un número significativo de proyectos que conllevan la disminución del valor por el consumo del servicio de agua. Finalmente, y aunque no trate de una lista exhaustiva que agota todas las posibilidades, en esta categoría también entran proyectos de reposición que además de mejorar las condiciones de prestación de los servicios representan una disminución en los costos de operación y mantenimiento de las infraestructuras o los equipos involucrados.
3. Excedente del productor. Ingresos por la venta de la producción incremental en proyectos dirigidos a promover la iniciativa privada donde en efecto se persigue aprovechar una oportunidad de negocio en pro de un sector que se verá beneficiado por el pago de los servicios que se transen en el mercado respectivo, tal como puede suceder en proyectos generación de energía, acueducto y tratamientos de aguas.
4. Posiblemente las intervenciones realizadas mediante el Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito los Besotes” ocasione efectos que se refuerzan mutuamente y terminan traducéndose por ejemplo en cambios del valor patrimonial de algunos miembros de la sociedad, especialmente de sus propiedades inmobiliarias. En el caso contrario cuando en lugar de derivarse de la ejecución del proyecto este tipo de beneficios, se perjudique el entorno social de manera significativa por la acumulación de diferentes eventos, se producirá por tanto una pérdida de valor de los inmuebles y del bienestar general haciendo necesaria la inclusión de estas externalidades negativas en el análisis de los beneficios.

El Proyecto de Inversión denominado “Embalse Multipropósito los Besotes” se localiza en la zona norte de Colombia, departamento del Cesar, municipio de Valledupar en la margen izquierda del Río Guatapurí, región de Los Besotes, sobre los valles de los arroyos Palenque y Capitanejo, afluentes del Guatapurí. El embalse, tiene fines multipropósitos (abastecimiento sistema de acueducto y riego; regulación de caudales; generación eléctrica Pequeña Central Hidroeléctrica - PCH), como se puede observar es un proyecto de alto impacto encaminado a resolver una diversa necesidad de la comunidad del Departamento del Cesar utilizando un conjunto de recursos humanos, materiales y tecnológicos entre otros.

Desde 1969, el Embalse los Besotes, se formuló como la solución del problema del suministro de agua potable a los habitantes de la ciudad de Valledupar, época desde la cual se ha trabajado el diseño y ejecución de un proyecto que busca satisfacer la necesidad de la comunidad; pero este se ha convertido en un problema territorial que enfrenta a las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta y a los habitantes de Valledupar.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

Mediante la ley 1151 de 2007, el Embalse los Besotes fue declarado de Utilidad Pública, cuya finalidad era regular los caudales del Río Guatapurí para garantizar el abastecimiento de agua al acueducto de Valledupar. Valledupar, capital del departamento del Cesar, actualmente tiene 459.349 habitantes, sin acueducto que abastezca a la totalidad de la población el suministro del agua como líquido vital para garantizar una mejor calidad de vida y salubridad para la integralidad de sus habitantes; este es un problema que se ha incrementado actualmente con el efecto del fenómeno del Niño, que afecta al país desde hace dos años; razón por la cual la construcción del Embalse Los Besotes se ha constituido en una de las soluciones viables para los habitantes de Valledupar.

En 1969 el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) contrata a la firma Tahal Consulting Engineers los estudios de factibilidad de adecuación de áreas mediante sistemas de riego y drenaje; en 1992 el Instituto de hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (HIMAT) contrata a Consultores Civiles & Hidráulicos la actualización y complementación de los estudios de 1969; en 1995 el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT) informó que contaba con los recursos necesarios para la contratación directa del diseño y la ejecución del proyecto, contrato que se preveía estar listo al finalizar el primer trimestre de 1996 al igual que la gestión de la licencia ambiental por el INAT ante Corpesesar, y así comenzaría la construcción de las obras en 1997.

Pero primero se extinguieron las tres instituciones interesadas en adelantar el proyecto que iniciarse el desarrollo de este. En el año 2001, la Alcaldía de Valledupar y la Empresa de S. Públicos de Valledupar- EMDUPAR contrataron con la U. Nacional sede Medellín la realización de estudios y diseños del embalse, y que a su vez esta subcontrató a la firma INTEGRAL S.A., que presentó el diagnóstico en el 2003 y se recomendó el aumento de la capacidad del embalse de 20 a 37,1 Mm3. Este mismo año la Alcaldía de Valledupar realiza las gestiones para obtención de la Licencia Ambiental ante el Ministerio del Ambiente que no se ha logrado obtener.

En el 2003, y según el acta de la Audiencia Pública para el Departamento del Cesar con la participación de los representantes regionales para la gestión de recursos destinados a la construcción del Embalse, se focalizó como un proyecto de distrito de riego, en este sentido la coordinación para el apoyo de la gestión de recursos a nivel nacional quedó en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el 2006 el Incoder suscribe con la gobernación del Cesar un Convenio de delegación de funciones para actualizar la factibilidad y adelantar la primera fase de diseños detallados.

Su construcción ha tenido problemas de tipo económico, licencias ambientales y la oposición de los pueblos indígenas basada en sus creencias, y el significado espiritual del Río Guatapurí; razón por la cual se acogen al derecho fundamental de la Consulta Previa para que sean tenidos en cuenta y se les consulte en caso de cualquier intervención en la región.

Al respecto es importante tener en cuenta que el proceso de licenciamiento ambiental inició en el 2003 por solicitud de EM-DUPAR y la Alcaldía de Valledupar ante el ministerio del ramo, desde este año hasta el 2007 hubo una serie de trámites relacionadas con los estudios para el diagnóstico ambiental de alternativas, los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y la elaboración del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

De acuerdo con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) los requerimientos técnicos exigidos por la autoridad ambiental para expedir la Licencia Ambiental se fueron cumpliendo por EMDUPAR durante el proceso, lo relacionado con la consulta previa a las comunidades indígenas no se ha materializado formalmente, no obstante, haber contado con la presencia de ellas y el acompañamiento del Ministerio del Interior.

El trámite de concertación con las comunidades inicia en 2002, EMDUPAR suscribe dos convenios interadministrativos con el fin de que estas participaran en los estudios ambientales y su socialización incluyendo los estudios técnicos del proyecto. Como resultado de los convenios las comunidades indígenas a través del Concejo Territorial de Cabildos - CTC entregaron dos documentos en los que se manifestaron sobre el daño ambiental a la Sierra Nevada de Santa Marta – S.N.S.M., y la afectación cultural de su comunidad. En el 2009, el INCODER retoma el proceso de la consulta, buscándola

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

instalar oficialmente con la participación de los dos ministerios competentes, quienes exigieron que debiese convocarse formalmente a las comunidades indígenas para reiniciar tanto al proceso de licenciamiento ambiental como a la formalización de la consulta.

Los dos organismos reguladores aceptan formalidades plenas al proceso de consulta previa, siempre y cuando exista concertación y acuerdo entre los ejecutores del proyecto y las comunidades en los aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales, en donde se demuestre que éstas, tengan una participación real, efectiva y eficaz en el proceso.

El trámite de la Licencia Ambiental solicitada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT- se encuentra suspendido desde el 8 de mayo del 2007 hasta tanto no se formalice ante el Ministerio del Interior y de Justicia-MIJ el trámite de la consulta previa con las comunidades, y se cumpla con algunos requisitos técnicos hechos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-. En virtud del pronunciamiento de desacuerdo con el desarrollo del proyecto de los pueblos indígenas, y los intentos fallidos para adelantar la consulta previa con las comunidades como requisito para obtener la licencia ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT- y lograr el aval del Ministerio del Interior.

El Proyecto tiene como objetivos aprovechar los recursos para mejorar las condiciones de vida de una comunidad, pudiendo ser a corto, mediano o a largo plazo. Por lo que este escrito comprende desde la intención o pensamiento de ejecutar el Proyecto de Inversión denominado “Embalse Multipropósito los Besotes” hasta el término o puesta en operación de este.

Corolario de lo anterior, en el año 2020 ENTerritorio a través de la Subgerencia de Estructuración, elaboró un perfilamiento basándose en información secundaria llevando a cabo un análisis preliminar del Proyecto de Inversión “Embalse Multipropósito Los Besotes” que permitirán a futuro tener una base para determinar la viabilidad del proyecto en sus fases de prefactibilidad y factibilidad.

La Consultoría a contratar adelantará las fases de prefactibilidad, factibilidad y diseños detallados del proyecto Embalse Multipropósito Los Besotes con base en los productos generados y entregados en la etapa de perfilamiento, obtenidos de la ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo Derivado No. DNP-738-20 / ENT 220004, y demás información, estudios, diseños y análisis adicionales que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.

Por lo anterior se hace necesario contratar una interventoría integral con alcances técnicos, jurídicos, ambientales, prediales, sociales, financieros, para la citada consultoría, a través de la cual se realice el control y vigilancia de las acciones realizadas por el contratista de consultoría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, que dispone que “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

La entidad ha establecido que los servicios a contratar se encuentran dentro de algunos de los siguientes códigos estándar

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70171500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y Vigilancia de Recursos Hidráulicos	Desarrollo
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de Impacto Ambiental
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101516	Servicios de Gestión, Servicios de Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

\* Sin perjuicio de los Código UNSPSC que la Subgerencia de Operaciones considere incluir de conformidad con la naturaleza del objeto del Contrato y su necesidad.

### 3. OBJETO Y ALCANCE

#### 3.1. OBJETO

**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYE SIN LIMITARSE A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS EN LAS ETAPAS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO EMBALSE MULTIPROPÓSITO LOS BESOTES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE INCLUYE EL PROPOSITO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE TIERRAS.**

#### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La INTERVENTORÍA seleccionada tiene como función supervisar, guiar, apoyar los trabajos y velar porque el consultor cumpla con los objetivos fijados en el contrato de Consultoría a su vez revisará y avalará cada producto entregado por el consultor, de igual manera deberá revisar los documentos señalados en el presente proceso, reglas de participación y en el contrato de la consultoría objeto de seguimiento e incluye actividades principalmente relacionadas con los siguientes aspectos:

- Servir de Interlocutor entre ENTerritorio y el Consultor para mantener un diálogo permanente en la búsqueda de las soluciones pertinentes para el Proyecto.
- Revisar y acordar con el consultor las observaciones, requerimientos y soluciones para visto bueno de la supervisión (ENTerritorio) teniendo en cuenta el alcance del proyecto.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

- Hacer seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, predial, social, ambiental y de riesgos al desarrollo del contrato de consultoría descrito en el objeto del presente contrato.
- Revisar y conceptuar sobre las ejecuciones, desarrollos y entregables del Consultor.

El Interventor deberá revisar y aprobar las Hojas de vida y los soportes presentados por el Contratista Consultor, previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Consultoría, que garanticen el cumplimiento del personal mínimo requerido.

La INTERVENTORÍA deberá presentar los informes y cumplir a cabalidad las responsabilidades y requisitos que se encuentran estipulados en el MMI002 - Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio en la versión que se encuentre vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, la INTERVENTORÍA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar a la Supervisión del contrato un Plan de trabajo y una programación para la ejecución de las ETAPAS, en la que se incluya el tiempo estimado para la revisión de los productos y el tiempo para ajustes por parte del Consultor, teniendo en cuenta lo siguiente:

Una vez cada producto sea entregado, la Interventoría contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del Consultor (seleccionado por ENTerritorio), el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones de la Interventoría, posterior a ello se realizará la SOCIALIZACIÓN del producto a los actores que determine ENTerritorio.

En el ejercicio de sus funciones el interventor está facultado para actuar conforme a lo establecido en la Ley y lo previsto en el respectivo contrato.

La INTERVENTORÍA deberá:

- Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato de consultoría, a través de realización de visitas a campo, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.
- Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, sociales, ambientales, prediales, financieras, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.
- Solicitar, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente, aquellas fallas que no afecten la ejecución del contrato y emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- Exigir, el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin, así como la cuantía de las mismas.
- Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.
- Absolver, y atender todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.
- Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

- Informar a la Supervisión ejercida por ENTerritorio, sobre su labor, principales recomendaciones y seguimiento al contrato.
- Participar en las reuniones en las cuales se lleve a cabo la socialización de los avances de la consultoría
- Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen durante la ejecución del proyecto, que evidencien actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de los distintos actores del proyecto, en los formatos establecidos para las visitas de campo.
- Hacer un análisis periódico de las metas y logros con respecto al cronograma de ejecución del proyecto.
- Verificar y emitir concepto escrito de aprobación o no sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emitir informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante. En el marco de esta obligación, la Interventoría deberá:
  - Verificar que los documentos que entregue el Contratista incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el Contrato. Si los documentos entregados por el Contratista presentan aspectos pendientes, el Interventor emitirá su concepto de aprobación parcial, rechazo o modificación, con la debida justificación, informando de tal situación al Contratista por escrito, con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y señalando claramente las causales y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el Contratista qué completar para que el documento sea aprobado.
  - Identificar, verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectarían de forma negativa el cronograma del proyecto).
  - Incluir en los informes mensuales presentados a la supervisión del contrato, los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del Contrato por parte del consultor, junto con las recomendaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá informar a la Supervisión cualquier caso que amerite tomar acciones correctivas o mejorar los procedimientos de forma oportuna.
  - Presentar el informe final del Contrato de Interventoría, que contenga un análisis general de la ejecución del contrato de consultoría.
- Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social.
- Revisar y validar los informes y soportes, para el trámite del desembolso de los recursos del contrato de consultoría.
- El Interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las obligaciones en cabeza del consultor, conforme a su propuesta, los Términos de Referencia y el contrato mismo. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministran el consultor a lo largo del proyecto.

### 3.2.1. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del objeto del Contractual, el Interventor deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el presente documento y realizar las actividades de control y seguimiento de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo, predial, social, ambiental, estipulado en los términos y señalado en el presente documento.

El Interventor deberá presentar para aprobación de la supervisión determinada por ENTerritorio, la metodología que aplicará en desarrollo del Contrato de Interventoría, esta metodología y cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de este contrato, podrán ser objeto de modificaciones de acuerdo con lo evidenciado por la Supervisión del Contrato de Interventoría.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

### 3.2.2. PLAN DE TRABAJO

La ejecución de las actividades de control y seguimiento objeto del Contrato de Interventoría, se llevará a cabo a partir de la legalización del Contrato, por toda la duración del contrato suscrito. El Interventor cumplirá con las obligaciones que se establecen, durante todo el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría.

El Interventor deberá proponer el cronograma para realizar las actividades de control y seguimiento al Contrato, teniendo en cuenta las obligaciones y plazos definidos como condición para acceder al primer pago. Este Plan de Trabajo y su cronograma deberá ser actualizado a medida que avance la ejecución del contrato, dejando evidencia y registro de los atrasos presentados.

### 3.2.3. INFORMES

#### Informes mensuales

Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones asociadas a los Contratos de consultoría son objeto de control y seguimiento, el Interventor registrará en los informes mensuales el estado de avance y cumplimiento de las mismas. Estos informes serán el soporte para los desembolsos, multas, intervenciones, recomendaciones, etc. que se generen en el marco del Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la cláusula de pagos del mencionado documento.

El Interventor deberá entregar dos (2) copias impresas, una (1) copia en CD, contados a partir de la legalización del Contrato de Interventoría.

El Interventor deberá presentar un informe mensual de ejecución, que contemple la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual. Dicho informe debe contener un resumen ejecutivo, los conceptos, recomendaciones, conclusiones y resultados de las verificaciones y evaluaciones adelantadas por el Interventor para el contrato de consultoría.

Los informes mensuales serán entregados dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al vencimiento de cada período. Las observaciones a que hubiere lugar serán resueltas por el Interventor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

#### Informe final

Al finalizar el Contrato, el Interventor deberá entregar un Informe Final, que contenga el análisis general del desarrollo de la consultoría, donde se identifique la siguiente información, entre otros aspectos:

- a) Resumen de la Información general del Contrato de consultoría.
- b) Resumen de la Ejecución Técnica del Contrato de consultoría.
- c) Resumen de la Ejecución Financiera del Contrato de consultoría.
- d) Análisis del cumplimiento del objeto contractual de la consultoría de acuerdo con cada uno de los productos y/o entregables establecidos para ello.
- e) Informe de experiencias destacadas y casos de éxitos detectados a lo largo de la ejecución del Contrato.
- f) Conclusiones y recomendaciones parciales y finales sobre la ejecución del Contrato de consultoría.
- g) Un resumen ejecutivo con cifras como ejecución financiera, productos entregados, riesgos previstos para la ejecución del proyecto estructurado, etc.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

### Informes extraordinarios

La Supervisión del Contrato de Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento la elaboración y presentación de cualquier informe relacionado con el control y seguimiento de los Contratos. La Interventoría deberá atender estas solicitudes, crear los reportes que sean necesarios de acuerdo con las necesidades que requiera la Supervisión del Contrato.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Para la ejecución del presente Contrato, el interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que realice las actividades de validar y gestionar previamente ante las autoridades locales y nacionales competentes todos los permisos y demás autorizaciones que sean requeridas para garantizar el ingreso al área de influencia del proyecto con el objetivo de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato.

El interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que conozca la ubicación y antecedentes del Proyecto y se le obligue a establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona y de conformidad con ello programe las actividades de campo requeridas en el contrato, así como que solicite el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

El interventor deberá realizar las funciones de vigilancia y supervisión frente al consultor para que apropie y ponga al servicio del contrato todo el conocimiento necesario en relacionamiento con comunidades indígenas y establezca un plan de gestión de los interesados de conformidad con la legitimidad y autoridad de terceros interesados en la ejecución del contrato.

El interventor deberá conocer y aceptar que durante la ejecución del Contrato de interventoría ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato de interventoría y se pagará al interventor únicamente el valor de los recursos de los productos aprobados por el Interventor y con el visto bueno del Supervisor hasta la fecha que se determine la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad.

ENTerritorio, no estará obligada a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o favor del interventor, ante la ocurrencia de tales eventos, considerando que es un riesgo conocido y aceptado por las partes con la suscripción del presente Contrato de Interventoría.

#### **5. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución del objeto Contractual, el interventor deberá garantizar el personal mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría, y todo aquel que considere necesario para cumplir el objeto del contrato:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		% Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Años	
Uno (1)	Director Interventoría	Profesional en Ingeniería Civil con especialización, maestría o doctorado en áreas Hidráulicas o de Recursos Hídricos	Veinte (20) años	Director o Gerente de proyectos de Interventoría o consultoría cuyo objeto o alcance sea en estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse con fines multipropósito o Proyectos de Adecuación de Tierras	Tres (3)	15%
Uno (1)	Especialista en Riego y Drenaje	Profesional en Ingeniería Civil o Agrícola con especialización en Riego o Hidráulica	Quince (15) años	Ingeniero Especialista en Riego de proyectos de Interventoría o consultoría cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha.	Tres (3)	15%
Uno (1)	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Profesional en Ingeniería Civil con especialización en Ingeniería Hidráulica o Recursos hídricos	Quince (15) años	Especialista en Hidráulica de proyectos de Interventoría o consultoría cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse; que incluya componente hidrológico	Tres (3)	15%
Uno (1)	Especialista en Presas	Profesional en Ingeniería Civil, con especialización en Geotecnia	Quince (15) años	Especialista en Presas de proyectos de Interventoría o consultoría cuyo objeto o alcance sea estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalses que incluya el componente de presa.	Dos (2)	15%

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima en la dura- ción total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Parti- cular	
Uno (1)	Ingeniero Coordina- dor de In- terventoría	Profesional en Ingeniería Civil con es- pecialización en Gerencia de Proyectos	Diez (10) años	Director o Coordina- dor de Proyectos de Interventoría o Con- sultoría de infraes- tructura hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser re- lacionado con Interven- toría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyec- tos de Embalse con fi- nes multipropósito	100%
Uno (1)	Especia- lista en Riesgo y Planes de Contingen- cia	Profesional en Ingeniería Civil con es- pecialización en Gestión del Riesgo	Quince (15) años	Especialista en Riesgo y Planes de Contingencia de Pro- yectos de Interven- toría o Consultoría en infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser re- lacionado con la inter- ventoría o consultoría de proyectos de Emb- alse con fines multi- propósito o Proyectos de Adecuación de Tie- rras	15%
Uno (1)	Especia- lista en Au- tomatiza- ción	Profesional en ingeniería mecatrónica, Electrónica, Industrial o Mecánica con especializa- ción en Auto- matización	Quince (15) años	Especialista en Auto- matización de Pro- yectos de Interven- toría o Consultoría	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser re- lacionado con la inter- ventoría o consultoría de proyectos de Emb- alces con fines multipro- pósito o Proyectos de Adecuación de Tierras	15%
Uno (1)	Especia- lista en Geología	Profesional en Geología	Quince (15) años	Especialista en Geo- logía de Proyectos de Interventoría o Con- sultoría Hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser re- lacionado con la inter- ventoría o consultoría de proyectos de Emb- alse con fines multi- propósito o Proyectos de Adecuación de Tie- rras	10%
Uno (1)	Especia- lista Geo- técnico	Profesional en Ingeniería Civil con es- pecialización en Geotecnia	Quince (15) años	Especialista Geotéc- nico de Proyectos de Interventoría o Con- sultoría Hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser re- lacionado con la inter- ventoría o consultoría de proyectos de Emb- alse con fines multi- propósito o Proyectos de Adecuación de Tie- rras	15%

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
Uno (1)	Especialista en Costos, Programación y Presupuesto	Profesional en Ingeniería con especialización en Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos	Quince (15) años	Especialista en Costos, Programación y Presupuesto de Proyectos de Interventoría o Consultoría hidráulica	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalse con fines multipropósito o Proyectos de Adecuación de Tierras	10%
Uno (1)	Especialista en Túneles	Profesional en Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo con Especialización en Geotecnia y/o Túneles	Quince (15) años	Especialista en Túneles de Proyectos de interventoría o consultoría	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse.	15%
Uno (1)	Especialista Estructural	Profesional en Ingeniería Civil, con especialización en Estructuras	Quince (15) años	Especialista Estructural de Proyectos de interventoría o consultoría Hidráulica.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse con fines multipropósito o Proyectos de Adecuación de Tierras.	20%
Uno (1)	Especialista en Vías	Profesional Ingeniero en Transporte y Vías o Ingeniero Civil con especialización en Vías	Quince (15) años	Especialista en vías de Proyectos de interventoría o consultoría en vías vehiculares.	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos con estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse.	10%
Uno (1)	Especialista Mercado	Profesional en Economía con especialización en Mercadeo	Quince (15) años	Especialista Mercado de Proyectos de interventoría o consultoría	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras.	15%

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima en la dura- ción total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Parti- cular	
Uno (1)	Especialista Electromecánico	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica	Quince (15) años	Especialista Electromecánico de Proyectos de Interventoría o Consultoría Hidráulica	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la Interventoría o consultoría de proyectos de Embalse con fines multipropósito que incluya Generación de Energía	15%
Uno (1)	Arquitecto	Profesional en Arquitectura	Diez (10) años	Arquitecto de Proyectos de interventoría o consultoría	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Edificaciones hidráulicas o eléctricas o mecánicas	10%
Uno (1)	Especialista en estructuración financiera	Profesional en Economía, finanzas, Administración, Ingeniería o Matemáticas	Quince (15) años	Especialista y/o profesional en estructuración financiera en proyectos de interventoría o consultoría en infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos con alcances de modelaciones financieras	20%
Uno (1)	Especialista en Riego Predial	Ingeniero Civil o ingeniero agrícola	Ocho (8) años	Especialista en Riego Predial en proyectos de interventoría o consultoría de proyectos de adecuación de tierras	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha	15%
Uno (1)	Director Jurídico	Profesional en Derecho con especialización en Derecho Administrativo o en Contratación Estatal y/o afines al Derecho Público	Quince (15) años	Director Jurídico y/o Asesor Jurídico de Proyectos de interventoría o consultoría en infraestructura	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos con estructuración legal de proyectos de inversión y/o APP.	15%

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima en la dura- ción total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Parti- cular	
Uno (1)	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o Ecólogo y/o Biólogo con título de especialización en el área Ambiente	Diez (10) años	Especialista Ambiental en proyectos de interventoría o consultoría Hidráulica, que incluya el componente de estudios de impacto ambiental	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse con fines multipropósito o Proyectos de Adecuación de Tierras	20%
Uno (1)	Arqueólogo	Profesional en Antropología o Arqueología con registro nacional de Arqueólogo ante el ICANH	Diez (10) años	Arqueólogo o Antropólogo de proyectos de infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser de interventoría o consultoría de proyectos en infraestructura	15%
Uno (1)	Especialista Social	Profesional en ciencias sociales	Quince (15) años	Profesional social en proyectos de interventoría o consultoría que incluyan trabajo con comunidades étnicas.	Tres (3)	Mínimo dos (2) de los proyectos debe haber incluido procesos de Consulta Previa.	20%
Uno (1)	Ingeniero Catastral	Profesional en ingeniería agrícola o ingeniería civil o ingeniería topográfica o catastral o geodesta con título de posgradp en sistemas de información geográfica o geomática	Cuatro (4) años	Ingeniero catastral o profesional predial o ingeniero predial en proyectos de interventoría o Consultoría en levantamientos topográficos y/o catastrales.	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Embalse con fines multipropósito o Proyectos de Adecuación de Tierras.	20%
Uno (1)	Abogado Predial	Profesional en Derecho	Seis (6) años	Abogado predial en proyectos de interventoría o consultoría en Infraestructura	Tres (3)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de Embalses con Fines Multipropósito o Adecuación de Tierra	20%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	02
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>			VIGENCIA:

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima en la dura- ción total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Parti- cular	
Uno (1)	Profesional de Calidad	Profesional con especialización en sistemas de gestión de calidad	Dos (2) años	Profesional de Calidad en proyectos de infraestructura	Dos (2)	No aplica	5%
Uno (1)	Profesional SST	Profesional Certificado SST	Cuatro (4) años	Profesional del área de seguridad y salud en el trabajo.	Dos (2)	No aplica	5%
Uno (1)	Ingeniero Agrónomo	Profesional en Agronomía	Cuatro (4) años	Ingeniero Agrónomo en proyectos de interventoría o consultoría en Adecuación de Tierras.	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha	15%
Uno (1)	Ingeniero Agrólogo	Profesional en Agrología	Cuatro (4) años	Ingeniero Agrólogo en proyectos de interventoría o consultoría en Adecuación de Tierras	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área mínima de 8.000 Ha	15%
Uno (1)	Zootecnista	Profesional en Zootecnia o Veterinaria	Quince (15) años	Especialista Zootecnista de Proyectos de Interventoría o Consultoría de adecuación de tierras	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la interventoría o consultoría de proyectos de estudios de factibilidad o diseño detallado para proyectos de Adecuación de Tierras con área neta mínima de 8.000 Ha	5%
Uno (1)	Avaluador	Profesional con Registro Abierto de Avaluadores - RAA-	Cuatro (4) años	Avaluador en proyectos de Interventoría o Consultoría en infraestructura	Dos (2)	Mínimo uno (1) de los proyectos debe ser relacionado con la Interventoría o consultoría de proyectos de Embalse o Proyectos de Adecuación de Tierras	20%

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Canti- dad	Cargo a Desempe- ñar	Formación Académica	Expe- riencia General	Experiencia Especifica			% Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como/En:	Número de Proyectos	Requerimiento Particular	
Uno (1)	Topógrafo Batimetrísta	Topógrafo o Topógrafo Batimetrísta	Tres (3) años	Topógrafo en contratos o proyectos de Adecuación de Tierras	Dos (2)	No aplica	50%
Dos (2)	Cadenero	No aplica	Un (1) año	No aplica	No aplica	No aplica	50% c/u

Para la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el interventor deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines

El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.

La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio con los procedimientos sancionatorios a los que hubiere lugar. No obstante, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad según las consideraciones establecidas en el contrato, así como el personal necesario para la liquidación, y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

## 6. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

### 6.1. COSTO FIJO DE LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución de la Interventoría, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma y todo aquel que considere necesario para cumplir el objeto del contrato, según lo establecido en el numeral anterior y los costos estimados indirectos para el desarrollo de la misma que se muestran a continuación:

Concepto
Alquiler de oficina (s): Centro(s) de operación(es) del Interventor
Consumibles comunicaciones: (telefonía móvil, internet, entre otros)

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

Concepto
Vehículos de transporte tipo camioneta 4x4, que garanticen la movilidad del equipo consultor de manera oportuna y suficiente.
Alquiler de equipos de oficina: Computadores - impresora – scanner, unidades de almacenamiento de back ups, servidores, entre otros).
Alquiler de equipo de topografía completo – Batimetrías: Incluye equipo de posicionamiento, estación, nivel, miras, entre otros.
Impresión de informes y entregables interventorías (planos impresos, scanner de planos, informes, registros fotográficos, entre otros).
Desplazamientos aéreos y/o terrestres de personal de Interventoría, según necesidades del proyecto y requerimientos de la consultoría o supervisión.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

### 7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Anexo al presente documento.

### 7.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Anexo al presente documento.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Etapa	Descripción de la Etapa	Plazo de Ejecución por Etapa	Plazo Total por Etapa
I	Interventoría a la etapa de Prefactibilidad del proyecto.	Tres (3) Meses	<b>Trece (13) Meses</b>
II	Interventoría a la etapa de Factibilidad del proyecto.	Cuatro (4) meses	
III	Interventoría a la etapa de Diseños detallados del proyecto.	Seis (6) meses	

El Interventor, en cumplimiento de sus obligaciones, verificará que el Consultor especializado estructure el proyecto con idoneidad, calidad del servicio, metas propias y demás normas o disposiciones que posteriormente los adicionen,

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

modifiquen o deroguen; en línea con en el anexo de “Anexo Técnico”, de la Consultoría y en el Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras – UPRA vigente.

Por lo anterior el Interventor deberá realizar el acompañamiento, revisión y aprobación de los trabajos y actividades realizados por el Consultor, en cada una de las etapas del Proyecto.

Las etapas del Consultor que serán objeto de seguimiento, verificación y aprobación por parte de la interventoría, son las siguientes.

### **8.1. ETAPA I:**

Se realizará la verificación del informe de perfilamiento, revisión de información secundaria, estado actual y diagnóstico para proponer las alternativas de solución. Si como resultado de esta etapa, el proyecto no es viable se entregará en fase de prefactibilidad, por lo cual no se continuará en la fase de Factibilidad, soportando cuales fueron las razones de origen técnico, predial, jurídico, financiero, ambiental, entre otras que derivaron dicho resultado; y se pagará el producto realizado para esta etapa ejecutada. En caso de identificarse que el proyecto es viable se continuará con la fase de Factibilidad.

En esta fase se actualizará y complementará el Diagnóstico general del proyecto, confirmando la necesidad y viabilidad de cada uno de los propósitos, con el fin de determinar, proponer y evaluar las diferentes alternativas factibles de solución y determinar la mejor alternativa que será desarrollada de manera detallada en la etapa de factibilidad; para lo cual se desarrollarán estudios técnicos especializados a nivel de prefactibilidad que permitirán complementar y actualizar la información y estudios de campo requeridos, con el fin que se realicen análisis multicriterio de comparación de evaluación de alternativas que permitan su evaluación y selección.

Los estudios desarrollados en esta fase deben incluir los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el valor presente neto (VPN) y los cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto y las estimaciones de la demanda y de la oferta a nivel de prefactibilidad.

Con base en los estudios preliminares se determinará el área definitiva del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Ajustar el tamaño del Proyecto tomando en cuenta la disponibilidad de agua para lograr una confiabilidad adecuada del suministro, en términos de la probabilidad de una falla del mismo.
- ✓ Articular el esquema definido para el proyecto analizando y validando los predios identificados como posible zona de exclusión, uso diferente y protección ambiental en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) municipal que aplica para las áreas urbanas e institucionales.

En esta fase se propondrán las alternativas de solución identificada y se recomendará aquella que, de acuerdo con el análisis técnico, legal y financiero, sea la más conveniente para el desarrollo del proyecto.

#### **8.1.1. INFORME INTEGRAL DE PREFACTIBILIDAD**

Como resultado de esta etapa, se deberá entregar un informe integral de prefactibilidad, que contenga las actividades solicitadas en los documentos contractuales y anexo técnico del CONTRATISTA CONSULTOR y los demás aspectos relevantes contenidos en la normatividad aplicable, junto con el análisis de la conveniencia de las alternativas, que permita

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

elegirla la alternativa de solución que se implementará para continuar con la fase de factibilidad o en su defecto reformular el proyecto, postergar el proyecto o descartar el proyecto.

## **8.2. ETAPA 2:**

Para esta etapa se desarrollarán los estudios a nivel de Factibilidad de los aspectos técnicos de la alternativa seleccionada para el proyecto, con base en el tamaño óptimo del mismo, su puesta en marcha, su estructura de financiamiento, esquema transaccional, su cronograma y su plan de monitoreo.

Se profundizan los análisis y la información básica con la que se contaba en etapa de prefactibilidad, mediante investigaciones de campo y levantamiento de información primaria, buscando reducir la incertidumbre asociada al proyecto, mejorando y profundizando en los estudios y ampliando la información de los aspectos técnicos, financieros, económicos, ambientales, legales, entre otros del proyecto.

## **8.3. ETAPA 3:**

Se deberá realizar los diseños detallados de todas las obras, tanto constitutivas que conforman el proyecto y sus propósitos; y las complementarios requeridos para desarrollar la fase de construcción, basándose en los estudios a nivel de factibilidad y en el esquema final del proyecto. Adicionalmente, en esta fase deberá preparar el plan de organización del proyecto para su ejecución, la elaboración de los manuales y especificaciones requeridos y la estructuración del manejo empresarial de sus propósitos.

Como se mencionó, en esta ETAPA se preparan los diseños detallados de las obras, a nivel de planos de construcción, los documentos para la contratación de las obras y el suministro y montaje de equipos; además, se hace la revisión y complementación de la evaluación económica y financiera del proyecto, efectuada en la etapa de factibilidad, y se elabora el presupuesto detallado, así como toda la información requerida para la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de las obras.

**NOTA 1:** La INTERVENTORÍA debe revisar y emitir su concepto y/u observaciones de manera simultánea al trabajo realizado por el Consultor a fin de validar cada producto dentro de los plazos otorgados para el desarrollo de cada actividad y entrega de productos. No obstante, una vez cada producto sea entregado, el INTERVENTOR contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del Consultor, el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones del INTERVENTOR, posterior a ello, la INTERVENTORÍA se pronunciará como máximo en dos (2) días hábiles en relación a su aprobación; en caso que el Consultor no ajuste lo observado por la INTERVENTORÍA, se dejará como conclusión de dicho comité técnico el incumplimiento y el inicio del proceso contractual de apremio para cada una de las partes, sea Consultor y/o Interventor.

**NOTA 2:** Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

## **CONDICIÓN RESOLUTORIA:**

La ejecución del Contrato de Interventoría se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado ENT220008. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para la interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato 26 de abril de 2022, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por el supervisor, hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

Si como resultado de la etapa de prefactibilidad, se concluye que el proyecto no es viable se dará por terminado anticipadamente el contrato de INTERVENTORIA y se pagarán lo correspondiente a esta etapa sin que dicha situación genere obligaciones ni pagos adicionales al interventor por parte de ENTerritorio.

#### **8.4. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL**

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los Numerales 49, 50, 51 y 52 del Manual de Contratación de ENTerritorio.

La obligación de acompañamiento subsistirá durante el término establecido para la liquidación del Contrato de Interventoría.

#### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Este proceso cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención de la necesidad aquí expuesta, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones número 974 de ENTerritorio.

#### **10. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades objeto del Contrato, se ejecutarán en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

#### **11. FORMA DE PAGO**

ENTerritorio, pagará al CONTRATISTA INTERVENTOR el valor global fijo sin fórmula de reajuste de la Interventoría de acuerdo con la siguiente forma de pago:

##### **ETAPA DE PREFACTIBILIDAD:**

1. **PRIMER PAGO:** Un pago equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor de interventoría, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y con el visto bueno por parte del supervisor de las hojas de vida de personal mínimo, la metodología de trabajo, cronograma y plan de calidad de EL CONSULTOR.
2. **SEGUNDO PAGO:** Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor fijo de la interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, del Informe integral de Prefactibilidad, que contenga las actividades descritas en los capítulos de Estructuración técnica, social, arqueológica, ambiental, predial, financiera y legal, contenidos en el Anexo Técnico del consultor.

##### **ETAPA DE FACTIBILIDAD:**

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

3. TERCER PAGO: El diez por ciento (10%) del valor fijo de la interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de productos de Estudios de Climatología, Hidrología y análisis de sedimentos, de la etapa de factibilidad.
4. CUARTO PAGO: El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, del documento técnico integral para el trámite de solicitud de permiso de sustracción de reserva forestal.
5. QUINTO PAGO: El diez por ciento (10%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de los esquemas a nivel conceptual de la alternativa seleccionada del proyecto, abordando aspectos técnicos, financieros, económicos, ambientales y legales del proyecto; de todas las obras constitutivas de los componentes del Embalse.
6. SEXTO PAGO: El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de la debida diligencia del componente jurídico para la etapa de Factibilidad.

#### **ETAPA DE DISEÑOS DETALLADOS:**

7. SEPTIMO PAGO: El cinco por ciento (5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de productos de Estudios de Geología y Geotecnia discriminados para la etapa de Diseños Detallados.
8. OCTAVO PAGO: El veinticinco por ciento (25%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de productos de Diseños detallados integrales del proyecto, los cuales incluyen los componentes hidráulicos, geotécnicos, estructurales, mecánicos y eléctricos de todas las obras constitutivas de los componentes del Embalse.
9. NOVENO PAGO: El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de productos Especificaciones técnicas, cronogramas y presupuesto general.
10. DECIMO PAGO: El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de la estructuración del componente de estudio de impacto ambiental.
11. DECIMO PRIMERO PAGO: El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de la estructuración del componente predial que incluya los alcances contenidos en el anexo técnico para la etapa de diseños detallados.
12. DECIMO SEGUNDO PAGO: El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de la estructuración del componente financiero discriminados para la etapa de diseños detallados.
13. DECIMO TERCER PAGO: El dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor fijo de la Interventoría, contra la aprobación por parte del interventor y con el visto bueno por parte del supervisor, de la estructuración de los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación del Proyecto de Inversión del componente jurídico.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

14. DECIMO CUARTO PAGO: El diez por ciento (10%) del valor fijo de la Interventoría, una vez se firme el acta de liquidación del contrato.

### 11.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos de recursos relacionados con el Contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Deberán ser revisados y refrendados por el supervisor en los formatos que el ENTerritorio suministre para el efecto.
- (ii) El Contratista acreditará al supervisor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- (iii) Se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a las fechas de radicación de las facturas, o de la fecha en que Contratista subsane las glosas que se le formulen.
- (iv) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del Contratista, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- (v) Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor designado por ENTerritorio.

NOTA: Cada solicitud de pago deberá ir con la factura y producto ejecutado, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato delegado por parte de ENTerritorio.

### 11.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del Contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el presente documento incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Consultoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el mismo para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado o realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

#### 12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones para tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de INTERVENTORÍA:

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato de consultoría exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
2. Verificar que el contratista de consultoría cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
3. Verificar que el reporte de personal sea igual al pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato de interventoría.
6. Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de consultoría, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la consultoría.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
10. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, cronograma propuesto y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
11. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
12. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

#### *12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA*

1. Entregar al supervisor de ENTerritorio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la firma del acta de inicio de cada etapa los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. Firmar el acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas por parte de ENTerritorio,
3. Verificar que el contrato de consultoría se ejecute cumpliendo con el cronograma y plan de trabajo de la ejecución, aprobados por la interventoría.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

4. Realizar la Interventoría requerida, bajo las condiciones presentadas en el contrato, en el estudio previo, en complemento de reglas de participación, en los formatos anexos, entre otros.
5. Controlar permanentemente el cumplimiento por parte de la Consultoría de los requerimientos exigidos en las licencias o permisos y demás normas aplicables al desarrollo de los proyectos.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio a través del Supervisor.
7. Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones.
9. Cumplir con los términos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio- MMI002 versión vigente, o el que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse diferencias o contradicciones entre las obligaciones aquí descritas y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría - MMI002 versión vigente, o el que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, primarán las del Manual.
10. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este.
11. Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la entrega de los documentos requeridos en el complemento de reglas de participación y en el Estudio Previo del proceso de Consultoría, en el tiempo establecido, obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. De igual manera la INTERVENTORÍA dentro de los dos días siguientes a la recepción de los documentos, deberá emitir concepto de aprobación u observaciones a los mismos.
13. Advertir por escrito y en forma oportuna al Consultor y a ENTerritorio acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del Consultor, incluyendo entre otras, las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
14. Atender oportunamente los requerimientos que eventualmente formulen los Entes de control, así como revisar las quejas, reclamos, documentos presentados en el marco de acciones judiciales, peticiones y demás solicitudes que sean enviadas al contratante, en relación con el contrato de Consultoría o respecto del contrato de Interventoría que se suscriba y cuando haya lugar, emitir la respectiva respuesta.
15. Informar a ENTerritorio cuando considere que se ha conformado cualquier causal que pueda llevar a la terminación anticipada del contrato de consultoría, sustentando sus consideraciones en razones jurídicas y/o técnicas, y apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en los términos de referencia del respectivo proceso de selección del contratista de Consultoría, sus adendas, anexos, y en el contrato.
16. Organizar comités técnicos de Consultoría y Administrativos, con participación del Consultor y/o los miembros de su equipo.
17. Servir de conducto regular para las relaciones entre el ENTerritorio y el Consultor.
18. Consultar con ENTerritorio las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato de Consultoría, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva que le corresponde al INTERVEN-TOR por las labores de interventoría.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

19. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la adecuada ejecución del contrato objeto de la interventoría.
20. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables del Consultor.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato de interventoría, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
22. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entregada al peticionario.
23. Dar respuesta de aprobación o remitir observaciones a los productos, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la información por parte del consultor Estructurador.
24. Realizar acompañamiento y seguimiento al CONSULTOR en la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, incluyendo las jornadas, talleres y seguimiento que se realicen durante el plazo del proyecto.
25. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones al CONSULTOR y aceptar las recomendaciones de este.
26. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, el personal que cumpla con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica solicitadas.
27. Revisar, validar y aprobar previamente los diseños y demás entregables de los proyectos objeto de la interventoría, informando a ENTerritorio oportunamente sobre las inconsistencias o deficiencias que se encuentren y formulando las recomendaciones del caso.
28. Revisar y aprobar las alternativas o cambio de diseños que se presenten durante el desarrollo del contrato de Consultoría.
29. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para obtener la viabilidad del proyecto.
30. Realizar seguimiento al cronograma de actividades aprobadas, y en caso de requerirse, generar planes de contingencia donde se aprecie la programación de actividades y dedicación del personal, que permitan el cumplimiento de los plazos establecidos.
31. Revisar y aprobar el cronograma y el plan de trabajo de la ejecución de los productos del CONSULTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
32. Efectuar, durante toda la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada, revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de Consultoría, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
33. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables del Consultor.
34. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

35. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de acuerdo con lo solicitado por ENTerritorio.
36. Revisar, aprobar u observar las hojas de vida del personal (formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica requeridas) del Consultor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Interventoría. Los Consultores tendrán máximo tres (3) días, para subsanar los requerimientos de la Interventoría y obtener su aprobación.
37. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA CONSULTOR, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
38. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA CONSULTOR proponga, verificando que se cumplan con los requisitos solicitados por la entidad.
39. Verificar el cumplimiento de los requisitos para aprobación del proyecto por OCAD Paz con concepto favorable del líder sectorial del contrato de Consultoría.
40. Solicitar al Consultor la entrega de los documentos requeridos, dentro del plazo señalado en las reglas de participación.
41. Hacer seguimiento al proceso de toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio y presentación de resultados de cada estudio y ensayo de laboratorio aprobado para el proyecto.
42. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.
43. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.
44. Realizar reuniones con el Contratista de la Consultoría, al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.
45. Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos de la Consultoría.
46. Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de Consultoría.
47. Realizar el seguimiento, control y aprobación de la facturación presentada por el Contratista de Consultoría.
48. Presentar informes semanales y quincenales que se encuentran estipulados en el Manual de Interventoría y en los formatos establecidos por ENTerritorio para tal fin, además de presentar información complementaria que solicite la supervisión.
49. Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar.
50. Cumplir con el plazo establecido para la firma de las actas de inicio.
51. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
52. Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

53. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución de contrato de INTERVENTORÍA.
54. Presentar los informes finales de cada una de las etapas, avalados por el director del Interventoría y aprobados por los especialistas correspondientes de INTERVENTORÍA.
55. Hacer el seguimiento al cumplimiento de las actividades que realicen la Consultoría, para el fortalecimiento a las Entidades territoriales, actividad desarrollada en coordinación con ENTerritorio.
56. Aprobar todos los productos terminados y finalizados por parte del Consultor.
57. Realizar acompañamiento permanente al Consultor en la elaboración de productos, hasta su versión final para aprobación de la Interventoría
58. Cumplir con los plazos señalados para las revisiones de los productos de la Consultoría, de acuerdo con el cronograma de la Consultoría.
59. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, las reglas de participación y demás documentos del proceso.
60. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, o para efectos de advertir y sugerir a ENTerritorio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
61. Validar la metodología que entregue el Consultor para los estudios prediales y validar el número de predios afectados y requeridos para las soluciones propuestas.
62. Realizar todas las actividades concernientes al cierre y liquidación del contrato de Consultoría.
63. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad con-tratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".
64. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato, establecidas en todos los documentos que integran el proceso

#### 12.1.2.1. Obligaciones Técnicas.

El INTERVENTOR deberá hacer el seguimiento a la ejecución de entregables, productos, actividades, metas, indicadores, medios de verificación, presupuesto y flujo de caja del proyecto, definidos en el Contrato de consultoría que tiene como objeto realizar la estructuración técnica, social, predial, ambiental, jurídica y financiera del proyecto denominado Embalse Multipropósito Los Besotes, ubicado en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, en las etapas de prefactibilidad, factibilidad y diseños detallados, como iniciativa de desarrollo territorial y en consideración al requerimiento efectuado por parte de la Gobernación del Cesar, sus Términos de Referencia, sus Anexos Técnicos y su propuesta, y reportar estos datos a la Supervisión del Contrato de Interventoría. Para esto, el Interventor deberá:

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

- a) El interventor deberá participar como asistente a las socializaciones del proyecto que realice el consultor ENTerritorio, el Departamento Nacional de Planeación o cualquier otra entidad del orden Nacional o Departamental.
- b) Llevar registro de las reuniones y visitas que se realicen durante la ejecución del proyecto, que evidencien actividades realizadas, hallazgos, recomendaciones y compromisos de los distintos actores del proyecto, en los formatos establecidos.
- c) Notificar por escrito cualquier inconsistencia o situación de riesgo del proyecto a la Supervisión del Contrato de Interventoría y proponer las acciones a tomar.
- d) Hacer un análisis periódico de las metas y logros con respecto al cronograma de ejecución del proyecto.
- e) Identificar los problemas o riesgos que se presenten en la ejecución del proyecto, generando las recomendaciones necesarias para prevenir, controlar y mitigar sus posibles efectos, comunicándolos oportunamente a la Supervisión del Contrato de Interventoría.
- f) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación o no sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos o productos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.

En el marco de esta obligación, la Interventoría deberá:

- a. Verificar que los documentos que entregue el consultor incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el Contrato. Si los documentos entregados por este presentan aspectos pendientes, el Interventor emitirá su concepto de rechazo o modificación, con la debida justificación, informando de tal situación al consultor por escrito, con copia a la Supervisión del Contrato de Interventoría, y señalando claramente las causales y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el consultor que completar para que el documento sea aprobado. El Interventor deberá ser concreto y preciso en lo que manifieste y exija dentro de estas comunicaciones y deberá limitar el alcance de sus exigencias a los documentos contractuales, con el fin de no causar demoras injustificadas dentro de la ejecución del proyecto por este aspecto.
- b. El Interventor elaborará una lista de autocontrol (check list) para la revisión de los documentos, de tal manera que asegure el ajuste de los mismos a las exigencias establecidas en el Contrato de consultoría.
- c. Identificar, verificar y controlar, la ruta crítica del proyecto (entendiéndose las actividades que no pueden tener retraso en su ejecución, porque afectarían de forma negativa el cronograma del proyecto) la cual deberá ser identificada de conformidad con las obligaciones del Contrato suscrito objeto de Interventoría. Así mismo, la Interventoría deberá alertar de forma oportuna a la Entidad Contratante de las acciones que pueden afectar la ruta crítica en cualquier fase del proyecto.
- d. Verificar el cumplimiento a cabalidad de los requerimientos ambientales, sociales, prediales, legales, reglamentarios y contractuales.
- e. Verificar que el consultor realice una correcta interrelación con los actores clave del proyecto (positiva o negativamente), asegurando una ejecución participativa y una socialización apropiada de los resultados de los estudios y diseños.
- f. El Interventor, en los informes mensuales que presentará a la Supervisión del Contrato de Interventoría, deberá incluir los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del Contrato por parte del consultor, junto con las recomendaciones a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá informar a la Supervisión cualquier caso que amerite tomar acciones correctivas o mejorar los procedimientos de forma oportuna.
- g. Presentar informes extraordinarios, en los casos en los que la Supervisión del Contrato solicite la información sobre la ejecución del Contrato de consultoría.
- h. Presentar el informe final del Contrato de Interventoría, que contenga un análisis general de la ejecución del contrato de consultoría.

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

#### 12.1.2.2. Obligaciones Jurídicas

- a) Verificar y conceptuar, durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.
- b) Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.
- c) Verificar y conceptuar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- d) Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.
- e) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.
- f) Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.
- g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.
- h) El Interventor deberá emitir concepto jurídico, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.
- i) Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.
- j) Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.
- k) Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello a ENTerritorio.
- l) Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que ENTerritorio, a través de su supervisor delegado lleve a cabo.

#### 12.1.2.3. Obligaciones Financieras.

Son todas aquéllas derivadas del Contrato con el consultor, con miras a vigilar y supervisar la inversión de los recursos, entre las cuales se precisan:

- a) Presentar, dentro del informe mensual de seguimiento, el estado de la ejecución financiera del proyecto.
- b) Según la forma de pago establecida en el Contrato de consultoría, encargarse de revisar y validar los informes y soportes, de tal forma que a partir de su concepto el líder del programa pueda tomar decisiones sobre el desembolso de los recursos.
- c) Corroborar la existencia y validez de soportes de los informes (actas de entrega, listados de asistencia, evidencia contable y financiera).

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>02</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-01-06</b>

#### 12.1.2.4. Obligaciones Administrativas.

- a) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en el sentido de cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- b) Proveer y mantener el equipo profesional del Interventor ofrecido en la propuesta que fue aprobada. En caso de reemplazar alguna persona, ésta deberá cumplir con las mismas o mejores capacidades a las ofrecidas. La sustitución deberá ser previamente validada y aceptada por la Supervisión del Contrato de Interventoría.
- c) Realizar la verificación de los requisitos de que tratan cada una de las actividades que se describen en el presente documento y todas las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato de Interventoría.
- d) Celebrar el acuerdo de confidencialidad con el consultor y con el recurso humano que preste sus servicios al Contrato de Interventoría, en relación con el trato de la información suministrada en el desarrollo de los Contratos y salvaguardar la información que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
- e) Presentar los informes mensuales establecidos en el presente documento, que incluirán los resultados de las verificaciones realizadas en el marco del Contrato de Interventoría. El Interventor deberá informar a la Supervisión del Contrato los eventos que puedan constituir riesgos de incumplimiento que detecte por parte del consultor en la ejecución de los estudios y diseños.
- f) Presentar los reportes y conceptos que dentro del marco del objeto contractual de la Interventoría sean solicitados por la Supervisión del Contrato de Interventoría, de acuerdo a los plazos establecidos en la misma solicitud.
- g) Estudiar oportunamente todas las comunicaciones del proyecto, dirigidas o no al Interventor, resolviendo aquéllas que fueren de su competencia. Para esto, el Interventor deberá tener como marco las obligaciones de las partes, y contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su radicación.
- h) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en su propuesta, y dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato de Interventoría.

### 12.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Cancelar a **LA INTERVENTORÍA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Exigir a **LA INTERVENTORÍA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### 12.2.1. *Acta de Inicio y Acta de Cierre del Contrato de Interventoría*

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio para el contrato de la siguiente manera:

**Acta de inicio del contrato:** Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el supervisor delegado, deberá realizar las siguientes actividades previa acreditación por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-01-06

- a) Aprobación del personal del CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ENTerritorio a través del Supervisor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta.
- b) Aprobación de la metodología y programación de actividades. ENTerritorio a través del Supervisor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. La metodología deberá ser aprobada bajo parámetros técnicos sustentados, el solo hecho de presentar la metodología no compromete al supervisor a aprobarla.
- c) Aprobación de garantías. ENTerritorio revisará que los amparos correspondientes a las garantías correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación.
- d) Afiliación al sistema de seguridad social integral. ENTerritorio a través del Supervisor, verificará el cumplimiento en cuanto a la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Una vez cumplidos los requisitos anteriormente señalados, se suscribirá el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

**Acta de Cierre y Liberación de Saldos:** Se suscribirá una vez el contrato se encuentre debidamente entregado, recibido a satisfacción y liquidado por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de los productos objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

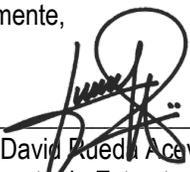
### 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de INTERVENTORÍA será ejercida por el Subgerente de Estructuración de Proyectos, o quien este delegue, quien hará el seguimiento y control, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMMI002) vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

### 14. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER

Remitirse al formato F-PR-27 Documento de condiciones adicionales del presente proceso.

Cordialmente,

  
 Julian David Rueda Acevedo  
 Subgerente de Estructuración de Proyectos.  
 ENTerritorio

  
 Jairo Andrés Vargas Cely  
 Gerente de Convenio DNP  
 ENTerritorio

Elaboró: Jaime Mendoza, Daniel Silva, Edgard Obando.   
 Revisó: Jairo Andrés Vargas Cely, Mayra Piedad León Vega   
 Anexos: Anexo Técnico de Consultoría   
 Análisis de Riesgos y Matriz De Riesgos  
 Análisis de Garantías